



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

26 MAY 2020

VISTO:

El expediente 004002-2020 que contiene El Informe N° 095-2020-ADSH/HH/MINSA, Informe N° 561-2020-UPE/HH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, es de público conocimiento que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado como pandemia del brote del Coronavirus (COVID-19), ante el aumento continuo en el número de casos y de países afectados en los últimos días;

Que, asimismo, se han detectado casos confirmados de la enfermedad por el virus del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, existiendo el riesgo de su alta propagación;

Que, en ese sentido, el Ministerio de Salud a través de Resolución Ministerial 039-2020/MINSA de fecha 31.01.2020, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al Riesgo de Introducción del Coronavirus 2019-nCoV, cuyo objeto es reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del 2019-nCoV;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N°084-2020/MINSA, aprueba el Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, Escenario de Transmisión Focalizada, con el objeto de orientar al personal de salud sobre el reconocimiento, notificación y atención oportuna de casos sospechosos, probables y confirmados de COVID-19, en un escenario nacional de transmisión focalizada;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, así como dar cumplimiento a las normas emitidas por nuestro ente rector, resulta oportuno adoptar las acciones necesarias para garantizar la adecuada operatividad del Hospital de Huaycán;

Que, en ese contexto, en virtud de las definiciones operacionales, criterios de programación y el logro de resultados, así como el cumplimiento a metas físicas, y contando con la opinión favorable con la Unidad de Planeamiento Estratégico,





Contando con la opinión favorable de la Jefatura de Administración, Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico;

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "PLAN DE RESPUESTA FRENTE A SOBREDEMANDA POR CORONAVIRUS COVID-19" EN EL HOSPITAL DE HUAYCÁN, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional publique en el Portal Web el presente acto resolutivo.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIO
C.M.P. 024277 R.N.E. 017852
Director (e)

JAL/Mrc.-
DISTRIBUCION
() U. UAD
() A. UPE
() U. COE